



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL**

Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA	NULIDAD
DEMANDANTE	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HOLGUÍN
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05001 23 33 000 2024 01695 00
MAGISTRADO	Rodrigo Vergara Cortés-Despacho 018
OFICIO No.	39

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA OFICIA AL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 171 numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, se informe a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web del Departamento, a efectos de que dentro del mismo se formulen las intervenciones que sean de interés de la comunidad.

Se ordenó que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto del 25 de febrero de 2025 publique en su sitio web durante el término de cinco (5) días, la información relativa a la existencia y estado del proceso; el mismo día que el ente territorial cumpla con la presente carga deberá informarlo de manera inmediata al despacho enviando la respectiva constancia.

Se advierte que la recepción de memoriales se efectuará a través de medios digitales, utilizando algún mecanismo que permita identificar al autor del documento y asociarlo con el contenido del documento, en formato PDF y con la identificación del número de radicado del proceso.

Conforme lo preceptuado en la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura se establece como canal digital para la recepción de memoriales la **Ventanilla Virtual** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> - botón de "Memoriales y/o escritos".

Atentamente,

**VANESSA MADRID CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL**